

Retomamos la negociación de la Estabilización, Promoción Interna, Funcionarización y Promoción Específica de Personal Laboral de CM

En la reunión de hoy de la Mesa Técnica de Selección, hemos retomado la negociación sobre los criterios selectivos del proceso extraordinario de Estabilización de empleo, de la Promoción Interna, Funcionarización y Promoción Específica de Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid, recogida en la Disposición Adicional 10ª.

Durante la reunión, la Administración ha matizado ligeramente su propuesta respecto de la remitida hace unas semanas, pero se mantiene en considerar "caducados" los acuerdos parciales que ya habíamos alcanzado hasta junio de 2019 y sigue planteando la negociación desde el inicio. Asimismo, se mantiene firme y se empeña en que los cuatro procesos son un conjunto indivisible y, por tanto, no considerará los acuerdos parciales sobre uno de ellos si no se da el acuerdo en todos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL resume a continuación, los planteamientos concretos que ha expuesto hoy la Administración:

Para los A1, Cuerpos de Personal Funcionario de Administración General, el sistema selectivo que nos propone para los procesos extraordinarios de Estabilización, es el mismo que para las convocatorias ordinarias. Las convocatorias de los procesos extraordinarios y los ordinarios podrán ser acumuladas o independientes.

Cuando el número de plazas del proceso extraordinario sea reducido, se acumularían a las convocatorias ordinarias y el sistema selectivo sería el ordinario, pudiendo negociar que se considerase número reducido de plazas.

Propone dos ejercicios para Titulados Superiores y Titulados Medios, tanto laborales como funcionarios, y un único ejercicio para los demás grupos profesionales, excepto A1 de Administración General y convocatorias acumuladas que se regirán por los sistemas ordinarios.

No acepta que el ejercicio tipo test tenga 3 respuestas alternativas y no penalice el error. La Administración propone que una cosa o la otra; es decir, 4 respuestas alternativas sin penalización o 3 con penalización y acepta negociar la penalización.

Acepta que la nota de corte sea el 50% de respuestas correctas, pero con un límite en el número de aspirantes que pueden superar la fase de oposición, máximo 10 aspirantes por plaza.

Para la valoración de la experiencia, la Administración se mantiene firme en su posición: debe valorarse igual la adquirida en la Administración de la Comunidad de Madrid y la adquirida en otras administraciones. Solo acepta valorarla distinto siempre que no haya identidad sustancial de puestos y funciones.

No acepta valorar la experiencia en otros grupos, cuerpos y categorías distintas a la que se concurre.

Aceptaría negociar (y aquí podría acercarse a las propuestas sindicales) el número de temas y el número de preguntas.

La Administración no se plantea abordar la negociación de los otros 3 procesos selectivos: Promoción Interna, Funcionarización y Promoción Específica de Personal Laboral (D.A.10ª), hasta saber si hay acuerdo sobre los 8 principios anteriores.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que el acuerdo aún está lejos y por eso hemos solicitado margen para valorar la situación estratégica y propositiva planteada por la Administración, quedando emplazados de nuevo a otra reunión para el próximo miércoles 27.